

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA

Dirección General de Sanidad y Consumo

946. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 8/2018, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D^a ISABEL JOSEFA PATRICIO CUENCA Y D^a ASUNCIÓN BASSETS PATRICIO.

Con fecha de 24 de septiembre de 2018 (con registro general de entrada n.º 2018088518) se ha recibido comunicación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de los de Melilla, en los Autos del PO Procedimiento Ordinario 0008/2018, cuyo tener literal es el que sigue:

<< JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADVO. N.º1 DE MELILLA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

N.I.G.: 52001 45 3 2018 0000662

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000008/2018

Sobre: ADMIONISTRACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

De: ISABEL JOSEFA PATRICIO CUENCA, ASUNCIÓN BASSETS PATRICIO

Letrado: JOSE MIGUEL PEREZ PEREZ

Contra: D/Dña: CIUDAD AUTONOMA DE MELILA

Letrado: DE LA COMUNIDAD

OFICIO

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por Doña ISABEL JOSEFA PATRICIO CUENCA, D^a ASUNCIÓN BASSETS PATRICIO contra LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA DE LA C.A.M dictada en expediente sobre AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE FARMACIA sito en CALLE JORGE MANRIQUE Nº 16 A DOÑA ASUNCIÓN DE LA PLAZA DE COZAR y en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 48 de la LJCA, siendo necesario el expediente que motivo la resolución impugnada, solicito a V.I :

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de 20 días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que trascurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.*
- De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene*